

INFORME TÉCNICO SOBRE EXCLUSIVIDAD DE PROVEEDORES

1. Hechos

Mediante solicitud de requerimiento de fecha 21 de noviembre del 2019, se solicita la Adquisición de Bonos de Compras para los empleados que trabajan en el Ministerio de Cultura. Para la realización de este proyecto, se requerirá la participación de empresas con experiencia en el mercado y capacidad para poder suplir estos bienes en el menor tiempo posible.

Que los bienes solicitados en esta ocasión, no resultan ser bienes comunes, sino bonos debidamente numerados e identificados mediante código de barras o QR. Los mismos deben estar impresos en papel de seguridad distintos al papel ordinario y ser reconocidos por todas las sucursales de la empresa adjudicataria, que más adelante serán canjeados por artículos de consumo masivo y primera necesidad.

Actualmente, en República Dominicana sólo existen 5 proveedores que pueden cumplir con el objeto de este proyecto. Situación ésta que debe ser tratada con cierta exclusividad a los fines de que los interesados y posibles adjudicatarios puedan realizar una entrega de los bienes en tiempo oportuno.

De modo que, este Ministerio de Cultura se ve en la necesidad de recurrir a la excepción reconocida en el tercer párrafo del artículo 6 de la Ley No. 340-06 sobre Compras Públicas.

2. Análisis Técnico de lo requerido

Las empresas a las que se encuentran dirigido el presente proceso, son todas aquellas personas jurídicas que cuenten con una experiencia de al menos 5 años en la ejecución de objetos similares al requerido.

De igual modo, las empresas participantes deberán contar con una capacidad financiera tal que le permitan al adjudicatario entregar la totalidad de los bonos solicitados; y dar fiel cumplimiento al objeto del proyecto sin mayores contratiempos.

3. Capacidad para contratar

Actualmente, la República Dominicana cuenta con un número reducido de proveedores para ejecutar este tipo de proyectos "Adquisición de Bonos de Compra para los trabajadores del Ministerio de Cultura".

Por esta razón, en el presente informe pretende dar sustento a la necesidad de realizar un proceso por excepción sobre la base de la exclusividad en el objeto del proceso que se pretende cargar.

Se hace necesario que, al momento de realizar la convocatoria la misma contemple la posibilidad de participación de la mayor cantidad de proveedores que puedan suplir este tipo de bienes.

4. Conclusiones

De lo anteriormente contemplado en el cuerpo del presente informe, concluimos que el presente proceso debe ser dirigido a las empresas con una cierta experiencia en el mercado. De igual modo, los participantes deberán contar con una capacidad financiera que les permita realizar la entrega completa de los bienes requeridos por esta Institución.

En adición a lo anterior, cabe resaltar que el presente proceso deberá ser gestionado tomando en cuenta la exclusividad del objeto, por el reducido número de proveedores que hay en el país.

Lic. Celeste Milagros Peralta
Directora de Recursos Humanos

